

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INSPECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS -INGECOP-
Informe de Auditoría
A la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008**

Guatemala, mayo de 2009

INDICE

	Página
Información de la Entidad	866
Estructura Orgánica de la Entidad	867
Fundamento de la Auditoría	867
Objetivos de La Auditoría	869
Alcance de la Auditoría	870
Información Financiera y Presupuestaria	871
Dictamen	873
Estados Financieros	874
Notas a los Estados Financieros	877
Informe relacionado con el Control Interno	881
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	882
Informe Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	886
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	887
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	893
Responsables durante el período Auditado	894
Comisión de Auditoría	895

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

BASE LEGAL

Ley General de Cooperativas Decreto Legislativo Número 82-78, Reglamento de la Ley General de Cooperativas, Acuerdo Gubernativo Número Mude E. 7-79.

VISIÓN

Ser una Institución que proporcione los mejores servicios a todo el sector cooperativo, a través de auditorías y asesorías que garanticen una buena administración de los recursos de los asociados, tomando en cuenta la tecnología en vanguardia.

MISIÓN

Proporcionar los servicios de Fiscalización y Asesoría Contable, administrativa, legal, fiscal y financiera; con el personal técnico, profesional y tecnología de calidad, que garantice al sistema cooperativo a nivel nacional, una adecuada administración de los recursos, en bien de los asociados y por ende de las comunidades del país.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Fiscalizar supervisar y vigilar permanentemente a las cooperativas del país para dictaminar sobre la razonabilidad de sus estados financieros.

Brindar a los integrantes de las cooperativas asesoría y capacitación para contribuir al fortalecimiento institucional y que el uso de sus recursos sea racional y transparente.

Capacitar al personal de -INGECOP- sobre aspectos específicos para mejorar los procesos internos de trabajo.

Dar seguimiento al cumplimiento de observaciones, recomendaciones y pliegos de objeciones formuladas a las cooperativas, para procurar su saneamiento administrativo.

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Inspección General de Cooperativas -INGECOP-, está constituida de conformidad con su organigrama de la manera siguiente:

Autoridades Superiores: Inspector General, Subinspector General

Unidad de Auditoría Interna

Centro de Cómputo

Asesoría Jurídica

Departamento de Fiscalización

Sección de Formas y Registros

Regional de Quetzaltenango

Departamento de Seguimiento

Departamento de Administración y Finanzas

Sección de Contabilidad

Sección de Recursos Humanos

Sección de Presupuesto

Sección de Transportes

Sección de Caja

Sección de Compras

Almacén

Sección de Viáticos

Sección de Mantenimiento.

FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

a) La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232 "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos."

El Artículo 241 Rendición de cuentas del Estado establece: "El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado.

El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de Cuentas rendirá informe y emitirá dictamen en un plazo no mayor de dos meses, debiendo remitirlos al Congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación.

En caso de improbación, el Congreso de la República deberá pedir los informes o explicaciones pertinentes y si fuere por causas punibles se rectificará lo conducente al Ministerio Público.

Aprobada la liquidación del presupuesto, se publicará en el Diario Oficial una síntesis de los estados financieros del Estado.

Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado."

b) El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2, Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras.

La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

El Artículo 4. Atribuciones, inciso e) "Auditar, emitir dictamen y rendir informe de los estados financieros, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y los de las entidades autónomas y descentralizadas, enviando los informes correspondientes al Congreso de la República, dentro del plazo constitucional."

c) Los Acuerdos Internos números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas de Auditoría Gubernamental.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la presentación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

ESPECÍFICOS

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

ALCANCE DE AUDITORÍA

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008; con énfasis en las cuentas de Balance General, Bancos, Fondos en Avance, (Fondo Rotativo Institucional, Fondo Rotativo de Viáticos, Fondo Rotativo Oficinas Centrales, Fondo Rotativo Regional y Fondo Rotativo de Combustible), Depósitos en Garantía, Propiedad, Planta y Equipo, Donaciones, Convenios; del Estado de Resultados, Ingresos y Gastos en la Liquidación del Programa Fiscalización y Seguimiento a Cooperativas; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias; mediante la aplicación de pruebas selectivas. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestarios.

INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

BANCOS

INGECOP reportó que maneja sus recursos en tres cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, y de acuerdo a la muestra seleccionada se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2008, según reporte de la administración refleja la cantidad de Q2,124,867.70.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones y se efectuó confirmación bancaria a cuentas monetarias aperturadas por la entidad.

Se verificó que INGENOP no generó ingresos propios para el ejercicio fiscal 2008.

Se verificó que las conciliaciones bancarias están al día.

FONDOS EN AVANCE - (FONDOS ROTATIVOS)

INGECOP distribuyó el Fondo Rotativo Institucional en seis Fondos Rotativos Internos, los que fueron liquidados al 31 de diciembre de 2008, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q982,743.79.

INVERSIONES FINANCIERAS

El Balance General de INGENOP al 31 de diciembre de 2008, no refleja Inversiones Financieras.

DONACIONES

Las donaciones fueron otorgadas por las siguientes entidades:

Kpanet Plus por Q385.00, Cooperativa Unión Popular por Q4,000.00, Cooperativa CODEPA por Q 3,500.00 y Cooperativa Inmaculada Concepción por Q10,000.00 para un valor total de Q17,885.00, las cuales se encuentran incorporadas al Presupuesto.

INGRESOS

Los ingresos fueron recaudados y registrados en el rubro de Ingresos No Tributarios por la cantidad de Q11,425,064.73 al 31 de diciembre del año 2008.

EGRESOS

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2008, asciende a la cantidad de Q.12,145,498.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q.1,026,500.00, para un presupuesto vigente de Q.13,171,998.00 ejecutándose la cantidad de Q.11,127,045.02 a través del programa Fiscalización y Seguimiento a Cooperativas, único programa de la institución, y representó el 84% de ejecución de la misma.

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

Se verificó que la entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado de conformidad con los Modificaciones Presupuestarias, determinándose que no se puede medir el avance de la gestión en virtud de que en el sistema Sicoin no se actualiza.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Se verificó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente, estableciendo que estas no incidieron en la variación de las metas de programa específico afectado.

CONVENIOS SUSCRITOS

La entidad reportó que no tiene convenios con otras instituciones.

GUATECOMPRAS

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

Según reporte de GuatecomprasExpress, generado el día 14/01/2009, se adjudicó un evento de cotización, determinándose que en el proceso no se presentaron inconformidades.

INFRAESTRUCTURA

El Balance General de la Entidad al 31 de diciembre de 2008, no refleja Proyectos de Inversión. La entidad reportó que no genera proyectos.

SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

Para la Inspección General de Cooperativas -INGECOP-, no aplica este inciso.



DICTAMEN

Licenciado
Edgar Alfredo Ramírez Delpando
Inspector General
Inspección General de Cooperativas -INGECOP-
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de la Inspección General de Cooperativas -INGECOP- al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de la Inspección General de Cooperativas -INGECOP-, al 31 de diciembre de 2008, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

ESTADOS FINANCIEROS



INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS
INGECOP
 17 Avenida 29-58 Zona 11 Colonia las Charcas
 Tels.: 2476-2349 • 2476-4405 Fax: 2476-4402
 Guatemala, Guatemala

Of. No.: _____
 Ref.: _____
**AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL
 NUMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA**

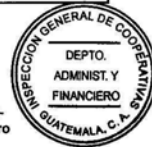
Balance General
AL 31 de Diciembre 2008
(Expresado de en Quetzales)

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2110 PASIVO CIRCULANTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Blancos	2,124,887.70	2113 Gastos del Personal a Pagar	14,368.05
Total de ACTIVO DISPONIBLE	2,124,887.70	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	14,368.05
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	14,368.05
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	1,474.35	Total de PASIVO	14,368.05
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,474.35	3000 PATRIMONIO	
1160 OTROS ACTIVOS INGE COP		3100 PATRIMONIO INSTITUCIONAL	
1162 DEPÓSITOS EN GARANTIA	29,052.00	3110 CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	
Total de OTROS ACTIVOS INGE COP	29,052.00	3210 PATRIMONIO INSTITUCIONAL	3,273,373.21
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2,155,384.05	3212 Resultado del Ejercicio	925,484.75
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3212 Resultados Acumulados de los Ejercicios	-35,549.00
1206 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	4,163,308.94
1207 Maquinaria y Equipo	3,781,828.35	Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL	4,163,308.94
1207 OTROS ACTIVOS FUJOS	1,387,236.67	Total de PATRIMONIO	4,163,308.94
1271 Depreciación Acumulada	-3,149,582.05	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	4,177,677.02
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	2,022,282.87		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	2,022,282.87		
SUMA ACTIVO	4,177,677.02		

Marta Odilia
 Licda. Marta Odilia Conzatti Mejías
 Contadora General



Marta Odilia
 Licda. Marta Odilia Conzatti Mejías
 Jefa Depto. Administrativo y Financiero



Pedro Serrano
 Lic. Pedro Serrano Aguilar
 Auditor Interno



Edgar Alfredo
 Lic. Edgar Alfredo Ramírez Delpando
 Inspector General





INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS
INGECOP
 17 Avenida 29-58 Zona 11 Colonia las Charcas
 Tels.: 2476-2349 • 2476-4405 Fax: 2476-4402
 Guatemala, Guatemala

Of. No.:
 Ref.:

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL
 NUMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA

ESTADO DE RESULTADOS
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2008
 (Expresado en Quetzales)

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Monto
5000	INGRESOS	11,444,221.73
5100	INGRESOS CORRIENTES	11,444,221.73
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,336.73
5161	Intereses	64.73
5165	Otras Rentas de la Propiedad	1,272.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	11,442,885.00
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	17,885.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	11,425,000.00
6000	Gastos	10,518,736.98
6100	GASTOS CORRIENTES	10,518,736.98
6110	GASTOS DE CONSUMO	10,005,510.50
6111	Remuneraciones	7,858,044.23
6112	Bienes y Servicios	2,009,023.89
6113	Depreciación y Amortización	138,442.38
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	480,295.48
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	5,000.00
6124	Otros Alquileres	475,295.48
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32,931.00
6162	Trasferencia de Capital al Sector Público	32,931.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		925,494.75

Marién Florán de Veliz
 Marién Florán de Veliz
 Contadora General



Licda. Marta Odilia González Miralles
 Licda. Marta Odilia González Miralles
 Jefa Depto. Administrativo y Financiero



Lic. Pedro Serrano Aguilar
 Lic. Pedro Serrano Aguilar
 Auditor Interno



Lic. Edgar Alfredo Ramírez Delpando
 Lic. Edgar Alfredo Ramírez Delpando
 Inspector General





INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS
INGECOP
 17 Avenida 29-58, Zona 11 • Colonia las Charcas
 Tels.: 2476-2349 • 2476-4405 Fax: 2476-4402
 Guatemala, Guatemala

Of. No.:
 Ref.:

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL
 NUMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA

INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS - INGE COP.
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008
 (EXPRESADO EN QUETZALES)

CODIGO	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	COMPROMETIDO	DEVENGADO	RECAUDADO/ PAGADO	SALDO POR DEVENGAR	%
16000	INGRESOS POR CLASE TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,425,000.00		11,425,000.00	0.00	11,425,000.00	11,425,000.00		
23000	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANC.	720,498.00	1,026,500.00	1,746,998.00	0.00	1,746,998.00	1,746,998.00		
	TOTAL INGRESOS	12,145,498.00	1,026,500.00	13,171,998.00	0.00	13,171,998.00	13,171,998.00		100
0	SERVICIOS PERSONALES	7,868,636.00	1,000,000.00	8,868,636.00	7,721,446.44	7,721,446.44	7,721,446.44	1,147,189.56	
1	SERVICIOS NO PERSONALES	2,606,872.00	-317,770.00	2,289,102.00	1,944,100.05	1,944,100.05	1,944,100.05	345,001.95	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,327,976.00	-561,682.00	766,294.00	545,219.32	545,219.32	545,219.32	221,074.68	
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	111,950.00	653,385.00	765,335.00	746,750.42	746,750.42	746,750.42	18,584.58	
4	TRANSFEREN. CORRIENTES	230,064.00	252,467.00	482,531.00	169,528.79	169,528.79	169,528.79	313,102.21	
	TOTAL EGRESOS	12,145,498.00	1,026,500.00	13,171,998.00	11,127,045.02	11,127,045.02	11,127,045.02	2,044,952.98	85
	SUPERAVIT PRESUPUESTARIO							2,044,952.98	15

Elaboro:
 Lic. Florinda Escobar-Gonzalez
 JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

Revisó:
 Lic. Pedro Serrano Aguilar
 AUDITOR INTERNO

Autorizado:
 Lic. Edgar Alfredo Ramirez Delpan
 INSPECTOR GENERAL

Vo. Bo.
 Lic. Odilio Chantún Gálvez
 JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Sección de Presupuesto
 INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS Y C. A.
 GUATEMALA

DEPTO. ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS Y C. A.
 GUATEMALA

AUTORIA INTERNA
 INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS Y C. A.
 GUATEMALA

INSPECTOR GENERAL
 INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS Y C. A.
 GUATEMALA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS
INGECOP
 17 Avenida 29-58, Zona 11 • Colonia las Charcas
 Tels.: 2476-2349 • 2476-4405 Fax: 2476-4402
 Guatemala, Guatemala

Of. No.:
Ref.:

AL CONTESTAR SIRVA SE MENCIONAR EL NUMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1 BREVE HISTORIA DE LA INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS -INGECOP-

La Inspección General de Cooperativas y el Instituto Nacional de Cooperativas, formaban una sola Institución, esta situación transcurrió durante cinco años, durante este tiempo no contábamos con autonomía e independencia, sino dependíamos del Consejo Directivo de INACOP, fue el 17 de julio de 1987, se emite el Decreto 37-87 del Congreso de la República, que dio lugar a la desintervención del Instituto Nacional de Cooperativas dándose así también nuestra independencia para funcionar como una Institución que se dedica a la fiscalización, supervisión y vigilancia permanente a las Cooperativas, Federaciones, Confederaciones y todas aquellas organizaciones que sean creadas bajo el amparo de la Ley General de Cooperativas (Decreto No. 82-78 del Congreso de la República).

NOTA 2 UNIDAD MONETARIA

Los estados financieros y sus respectivas notas están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA 3 PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

- Los Estados Financieros, fueron elaborados de acuerdo a los principios y procedimientos del Sistema Integrado y Uniforme de la Contabilidad Gubernamental a requerimiento de la Contabilidad del Estado.
- El período fiscal de la Institución se inicia el uno de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.
- El presupuesto aprobado para el año 2008 fue de la siguiente manera:

Aporte de Gobierno Central de enero a diciembre del 2008	Q 11,425,000.00
Por Acuerdo Gubernativo No. 584-2007	
Aporte por ingresos de capital, según acuerdo Gubernativo No.584-2007	720,498.00
Ampliación presupuestaria, según acuerdo Gubernativo No. 260-2008	1,026,500.00
	<hr/>
TOTAL	Q 13,171,998.00
	<hr/> <hr/>

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS
INGE COP
17 Avenida 29-58, Zona 11 • Colonia las Charcas
Tels.: 2476-2349 • 2476-4405 Fax: 2476-4402
Guatemala, Guatemala

Of. No.:
Ref.:

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL
NUMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA

d. Las depreciaciones sobre los activos fijos se calculan por medio del método de línea recta en los porcentajes determinados según el Acuerdo Ministerial 49-2006, Resolución Número 22-2007.

	%
Mobiliario y Equipo de Oficina	20
Equipo Educativo, Cultural y Recreativo	10
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	20
Equipo de Comunicaciones	20
Otros Activos	20

e. El saldo de Propiedad, Planta y Equipo, incluye el valor de Q 53,904.40 por dos vehículos que no están físicamente en la entidad desde hace años, las solicitudes de baja del inventario, se están reactivando.

f. El saldo de depreciación acumulada por las compras de Propiedad, Planta y Equipo efectuadas en el año 1989 al 2006, 2007 y 2008, fueron registradas de la siguiente manera:

Años		
1989 al 2006	Q 2,984,114.34	En diciembre 2008
2007	24,025.33	En diciembre 2007
2008	138,442.38	En diciembre 2008
	<u>Q 3,146,582.05</u>	

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS
INGE COP
 17 Avenida 29-58, Zona 11 • Colonia las Charcas
 Tels.: 2476-2349 • 2476-4405 Fax: 2476-4402
 Guatemala, Guatemala

Of. No.:
Ref.:

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL NUMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA

NOTA 4 DISPONIBILIDADES

Se integra al cierre de la siguiente manera:

Bancos		Q 2,124,867.70
Banco Industrial Cta. No. 0004915070	Q 2,108,848.54	
Banco De Desarrollo Rural Cta. No. 3-414-05140-1	<u>16,019.16</u>	

NOTA 5

Cuentas a Cobrar a corto plazo		1,474.35
Elmer Miguel Bach H. por contrato Privado de mutuo suscrito por autoridades de la Ingecop.		

NOTA 6

Depósitos en Garantía		29,052.00
Por arrendamiento de las instalaciones de la INGE COP Oficinas Centrales 17 Ave. 29-58 zona 11		

NOTA 7

Propiedad, Planta y Equipo		2,022,282.97
Maquinaria y Equipo	Q 3,781,628.35	
Otros Activos Fijos	1,387,236.67	
Depreciación Acumulada	<u>-3,146,582.05</u>	
Según Resolución No. 22-2007		
		<u>Q 4,177,677.02</u>

NOTA 8 PASIVO

Cuentas a pagar a corto plazo		Q 14,368.06
Retenciones por Pagar	Desc. Judiciales	<u>14,368.06</u>

NOTA 9 PATRIMONIO Y CAPITAL

Capital Social e Institucional		4,163,308.96
Patrimonio Institucional	Q 3,273,373.21	
Resultado del Ejercicio	925,484.75	
Resultado Acumulados de los Ejercicios	<u>-35,549.00</u>	
		<u>Q 4,177,677.02</u>

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS
INGE COP
17 Avenida 29-58, Zona 11 • Colonia las Charcas
Tels.: 2476-2349 • 2476-4405 Fax: 2476-4402
Guatemala, Guatemala

Of. No.:
Ref.:


AL CONTESTAR SIRVA SE MENCIONAR EL NUMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA



Marlen Florián de Veliz
Jefa Sección de Contabilidad





Vo.Bo.: 
Licda. Odilia González Miralles
Jefa Administrativa y Financiera



Revisado: 
Lic. Pedro Serrano Aguilar
Auditor Interno



Autorizado: 
Lic. Edgar Alfredo Ramirez D.
Inspector General de Cooperativas



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Edgar Alfredo Ramírez Delpando
Inspector General
Inspección General de Cooperativas -INGECOP-
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general de la Inspección General de Cooperativas -INGECOP- al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operaciones de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros, son los siguientes:

- 1 FALTA DE CONTROL EN LA LIQUIDACION DE VIATICOS
(Hallazgo No.1)
- 2 CUENTAS DE BALANCE GENERAL NO REGULARIZADAS
(Hallazgo No.2)

Guatemala, 25 de mayo de 2009

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

HALLAZGO No. 1

FALTA DE CONTROL EN LA LIQUIDACION DE VIATICOS

Condición

En el Programa 11, Servicios de Fiscalización y Seguimiento a Cooperativas de la Inspección General de Cooperativas, 0100 Guatemala, se determinó que los gastos de viáticos según nombramientos Nos. IGCDF-CV-148-2008, IGCDF-CV-149-2008, IGCDF-CV-153, IGCDF-213-2008, IGCDF-CV-255-2008, de fechas 13, 14 y 19 de mayo, 7 de julio y 1 de agosto de 2008 respectivamente, no fueron liquidados oportunamente.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

Causa

La Jefa del Departamento Administrativo Financiero, no ejerce el control y la supervisión adecuada en la liquidación de gastos de viáticos y otros gastos conexos.

Efecto

Incumplimiento del requerimiento de reintegro de los fondos anticipados para gastos de viáticos, de acuerdo a la normativa legal.

Recomendación

El Inspector General debe girar instrucciones a la Jefa del Departamento Administrativo Financiero, para que se de cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente relativa a liquidación de viáticos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. IGC-488-2009 de fecha 27 de abril de 2009, el Inspector General de Cooperativas, manifiesta: "Si existe una efectiva estructura de control interno ya que el volumen de operaciones en el período 2008 fue el siguiente:

1,270 juegos de formularios de viáticos entregados (viático anticipo, viático constancia, viático liquidación) de los cuales únicamente son 5 los formularios mencionados en la condición, representando estos un 0.394% del total de movimientos en el año 2008.

El encargado de la Sección de Viáticos, hizo el requerimiento a los trabajadores en forma verbal en varias oportunidades indicando que reintegraran a la brevedad posible para no dañar los intereses económicos del trabajador, al tener que reintegrar el 100% de los fondos anticipados de gastos de viáticos.

Dentro de los argumentos presentados por los trabajadores esta lo siguiente:

Nombramiento IGCDF-CV-148-2008: Sonia Judith Cervantes (Supervisora)

Expone que por actividades de gabinete, específicamente por informe de CONFECOOP que fue requerido con urgencia, no fue posible asistir a la actividad programada inicialmente en el nombramiento.

Nombramiento IGCDF-CV-149-2008: Gerson Pinzón (Piloto)

Por cumplir con las metas programadas por el Departamento de Fiscalización, en este caso por existir muy pocas plazas de pilotos y necesidad de transportar al personal técnico en vehículos, ya que el 90% de las cooperativas están en el interior de la república en muchos casos en lugares inaccesibles por lo que fue necesario emitir constantemente nombramientos de comisión a este trabajador.

Nombramiento IGCDF-CV-153-2008: Julio César Montes (Supervisor)

Por motivos de actividades de capacitación al personal sobre temas administrativos, fiscales y aniversario no se pudo liquidar en el tiempo prudencial la comisión. Con nombramiento IGCDF-SV-049-2008 estuvo en capacitación los días 1, 2,3 de julio en el Departamento de Chimaltenango.

Nombramiento IGCDF-CV-213-2008: Edwin Estuardo Villagrán (Inspector)

Para esta situación posteriormente a la terminación de la comisión el trabajador recibió una capacitación de una semana (del 21 al 25 de julio Capacitación del Team Mate Idea horario de 8:00 am a 4:00 pm).

Nombramiento IGCDF-CV-255-2008: José Roberto Hernández González (Inspector)

Por circunstancias administrativas de informes de gabinete se atrasó el trámite de la liquidación.

Por considerarse casos especiales y atribuibles al trabajador que no liquidó a tiempo, siéndole solicitado el reintegro de los fondos, la administración cumplió con el control interno."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque la Jefatura del Departamento Administrativo Financiero, no implementó medidas de control preventivas y correctivas para que las personas usuarias de viáticos liquiden en el tiempo legal establecido.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Jefa del Departamento Administrativo Financiero, por la cantidad de Q2,000.00.

HALLAZGO No. 2**CUENTAS DE BALANCE GENERAL NO REGULARIZADAS****Condición**

En el Programa 11, Servicios de Fiscalización y Seguimiento a Cooperativas de la Inspección General de Cooperativas, 0100 Guatemala, se determinó que el saldo de la cuenta Bancos en el Balance General al 31 de diciembre de 2008, consigna la cantidad de Q1,138.57 correspondientes a reintegros por excesos en el consumo del servicio de telefonía celular del mes de noviembre de 2008, los cuales fueron depositados hasta el mes de febrero del año 2009.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas General de Control Interno, Norma 1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

Causa

La Jefa del Departamento Administrativo y Financiero y la Jefa de la Sección de Contabilidad, no están cumpliendo adecuadamente la función de aplicar procedimientos oportunos de control en las operaciones y registros contables.

Efecto

Información inexacta en los estados financieros de la Institución, al reflejar un saldo incorrecto en la disponibilidad del efectivo a esa fecha.

Recomendación

El Inspector General de Cooperativas, debe girar sus instrucciones a la Jefa del Departamento Administrativo Financiero y a la Jefa de la Sección de Contabilidad, para que todos los ajustes y reclasificaciones se realicen en el tiempo establecido, según las normas generales y específicas vigentes para cada cierre presupuestario.

Comentario de los Responsables

En oficio No. IGC-488-2009 de fecha 27 de abril de 2009, el Inspector General de Cooperativas, manifiesta: "La aplicación de procedimientos de control en las operaciones y registros contables se hacen de conformidad con el flujo de la información que se genera y la documentación de soporte que llene los requisitos legales y fiscales.

En el caso concreto de los reintegros del exceso en consumo de la telefonía celular en el mes de noviembre, se regularizó el mes de febrero del año 2009, porque en esa fecha se recabó la información del personal que tiene en uso los aparatos celulares, que generaron el exceso, por encontrarse en su período de vacaciones.

Contablemente la devolución se realizó con un Comprometido y Devengado-DEV-OGA No. 1,867 al Cur inicial No. 1,846 de fecha 19-12-2008 en donde se produjo el gasto, según capacitación recibida por el proyecto SIAF-SAG, al implementar el SICOIN-WEB.

Aun así, el procedimiento de regularización de los Estados Financieros de la Institución se llevo a cabo en el plazo que la norma establece (primer trimestre de cada año), Reglamento de la Ley Orgánica del

Presupuesto, en el artículo 32, inciso a."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto artículo 36, es claro al establecer lo siguiente: "Las cuentas del presupuesto de ingreso y egresos del estado se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Posterior a esa fecha, los ingresos que se recauden se consideraran parte del nuevo ejercicio, independientemente de la fecha en que se hubiese originado la obligación de pago o liquidación de los mismos."

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Jefa de la Sección de Contabilidad, por la cantidad de Q2,000.00.

INFORME RELACIONADO CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Edgar Alfredo Ramírez Delpando
Inspector General
Inspección General de Cooperativas -INGECOP-
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de la Inspección General de Cooperativas -INGECOP- al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha, están libres de representaciones erróneas de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS POR EL MISMO FUNCIONARIO
(Hallazgo No.1)
- 2 FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y SUMINISTROS
(Hallazgo No.2)
- 3 FALTA DE REALIZACIÓN DE INVENTARIO FÍSICO ANUAL
(Hallazgo No.3)

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros de la Inspección General de Cooperativas -INGECOP- por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**HALLAZGO No. 1****SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS POR EL MISMO FUNCIONARIO****Condición**

En el Programa 11, Servicios de Fiscalización y Seguimiento a Cooperativas de la Inspección General de Cooperativas, 0100 Guatemala, se determinó que el contrato administrativo No. 1 de fecha 26 de noviembre de 2008, que corresponde a la compra de tres vehículos por la cantidad de Q447,222.32 fue suscrito y aprobado por el mismo funcionario.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 26, establece: "Suscripción y aprobación del contrato. La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará."

Causa

La Asesora Jurídica no está cumpliendo adecuadamente con su función, al no revisar apropiadamente la documentación que es trasladada para firma del Inspector General de INGECOP.

Efecto

Riesgo de que futuros contratos adolezcan de la misma deficiencia y que los funcionarios de la Inspección General de Cooperativas puedan ser sancionadas por dicha falta.

Recomendación

El Inspector General de Cooperativas, debe girar instrucciones a la Asesora Jurídica de la Institución para que se cumpla con lo establecido en la Ley de la materia en relación a la suscripción de contratos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. IGC-488-2009 de fecha 27 de abril de 2009, el Inspector General de Cooperativas, manifiesta: "Dentro del plazo que la Ley establece para remitir los contratos al Departamento de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, con fecha doce de diciembre del año dos mil ocho, se remitió a ese Departamento copia del contrato administrativo número uno de fecha 26 de noviembre del año dos mil ocho, así como del acuerdo en donde se aprueba dicho contrato; mismo Departamento que hasta la presente fecha no realizó ninguna objeción o formulación de hallazgos, para el referido contrato.

Debido a que el Departamento de Registros de la Contraloría General de Cuentas no realizó ninguna objeción o formulación de hallazgos al referido contrato, el cual fue aprobado y suscrito por el Inspector General de Cooperativas en su calidad de representante legal de la entidad, de conformidad con la Ley General de Cooperativas, que regula lo relativo a la Institución, que específicamente establece en su artículo 54 que el Jefe de la Inspección General de Cooperativas, será el Inspector General de Cooperativas, el cual será nombrado por el Presidente de la República, para lo cual adjunto a la presente, certificación del Acuerdo Gubernativo de nombramiento del Inspector General de Cooperativas emitido por el Presidente de la República y certificación del Acta de toma de posesión del cargo relacionado; por lo que en pleno uso de sus facultades y atribuciones que establece el artículo 55 de la Ley citada, el Inspector General de Cooperativas aprobó y firmo el contrato administrativo relacionado, mismo que se adjunta; lo anterior en concordancia con lo que para el efecto regula el artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado, mismo que establece en su segundo párrafo que los contratos que deban celebrarse con las entidades descentralizadas como lo es la Inspección General de Cooperativas, serán suscritos por la autoridad que corresponda de acuerdo a su ley orgánica, para el presente caso la ley específica es la Ley General de Cooperativas, por lo que no se vulnera el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, pues es de hacer notar que un Reglamento, su objeto es desarrollar la ley, pero nunca superior a ella, ni puede crear normas nuevas sino

solamente desarrollarlas, y de acuerdo con la pirámide de Kelsen y la jerarquía de las normas, las leyes son superiores a lo establecido en los Reglamentos, por lo que en consecuencia el actuar del Inspector General de Cooperativas, para el presente caso se realizó de conformidad con lo que establece la Ley General de Cooperativas y la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo que no sería inadecuado darle cumplimiento a un Reglamento, si este contradice la Ley que desarrolla, violando así la norma de donde deviene y que ese actuar pudiera causarle en determinado momento problemas a la Institución."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque el Decreto Legislativo Número 82-78 Ley General de Cooperativas, en el artículo 55. Atribuciones de la Inspección General, en ninguno de sus incisos especifica que el Inspector General esta facultado para suscribir y aprobar los contratos de compra de bienes y servicios que se originen en INGECOP y en ninguno de sus artículos, tanto de la ley como del reglamento, no le da esta facultad que contradiga el artículo 26 del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo Número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Inspector General de Cooperativas y para la Asesora Jurídica, por la cantidad de Q4,472.22 para cada uno.

HALLAZGO No. 2**FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y SUMINISTROS****Condición**

En el Programa 11, Servicios de Fiscalización y Seguimiento a Cooperativas de la Inspección General de Cooperativas, 0100 Guatemala, en la adquisición de equipo de cómputo según CUR 1147, factura No. 12084 de fecha 3 de septiembre de 2008 por Q8,401.63; CUR 1366, factura No. 14151 del 29 de octubre de 2008 por Q26,325.14; CUR 1550, factura No. 15152 del 25 de noviembre de 2008 por Q25,178.57 y CUR 1803, factura No. 15821 del 11 de diciembre de 2008 por Q10,509.61. El Total de las negociaciones asciende a la cantidad de Q70,414.95.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 55, establece: "Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo ajustarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de los procedimientos."

Causa

La Jefa del Departamento Administrativo Financiero y la Jefa de la Sección de Compras no han planificado la adquisición de bienes y suministros de acuerdo a la formulación y a la programación de la ejecución presupuestaria.

Efecto

Riesgo que se apliquen procedimientos a discreción, en las compras de bienes o contratación de servicios, sin observar los criterios legales, de economía, calidad y mejor precio en menoscabo de los intereses institucionales.

Recomendación

El Inspector General de Cooperativas, debe girar instrucciones a la Jefa del Departamento Administrativo Financiero y a la Jefa de la Sección de Compras, para que se cumpla con lo estipulado en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado en la adquisición de bienes y servicios.

Comentario de los Responsables

En oficio No. IGC-488-2009 de fecha 27 de abril de 2009, el Inspector General de Cooperativas, manifiesta: "Con respecto a la ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE CÓMPUTO, CUR Nos.1366, 1550 Y 1803, informo lo siguiente: las compras se realizan de acuerdo a los requerimientos de las secciones y departamentos de la Institución y de acuerdo a la programación presupuestaria.

Considerando que el monto de Q 50,000.00 asignado al renglón presupuestario 328 Equipo de Cómputo, no era suficiente para cubrir las necesidades institucionales, se tramitó una ampliación presupuestaria por valor de Q75,000.00 en el mes de abril del 2008, la cual fue autorizada por medio de Acuerdo gubernativo No. 260-2008 el 15 de octubre del 2008 y publicada en el Diario de Centroamérica el 28 de octubre 2008.

Por esta razón las compras del equipo de cómputo se realizaron durante los meses de octubre a diciembre de la siguiente manera:

MES DE OCTUBRE

CUR 1366

Factura No. 14151

Computadoras de Escritorio, con las siguientes características:

8 Computadoras de Escritorio
Disco Duro SATA de 160Gbs.
Memoria RAM DDR2 de 1Gb
Monitor LCD de 17"
Procesador Dual Core de 2.5Ghz.
Precio sin IVA Q26,325.14

CUR 1550
Factura 15152
NOTEBOOK Hewlett Packard (GOB-ME) Z0GHZ , con las siguientes características:
6 NOTEBOOK
Procesador Celeron de 2.0Ghz.
Disco Duro de 120Gbs.
Memoria RAM 1Gb.
Windows Vista Home Premium
Pantalla de 15.4"
Precio sin IVA Q25,178.87

CUR 1803
Factura 15821
Impresoras
2 Impresoras Epson FX-890 Q6,002.04
2 Impresoras Epson LX-300 Q3,568.92
2 Impresoras Canon MX-310 Q2,200.00
Precio sin IVA Q10,509.61

Como se puede observar no hubo fraccionamiento en la compra del Equipo de Cómputo durante los meses de octubre a diciembre 2008, por ser equipos y componentes de diferente género.

La Inspección General de Cooperativas para la contratación de compras y servicios observa siempre los criterios de economía, calidad y mejor precio, para no dañar los intereses institucionales y del Estado.

Se adjunta copia del Acuerdo Gubernativo No. 260-2008 de fecha 15 de octubre del 2008, requerimientos y cotizaciones."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque la documentación de soporte presentada, confirma el hecho que las autoridades de INGE COP tuvieron el tiempo suficiente para realizar el proceso de cotización de acuerdo con la ley reguladora.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81, para la Jefa del Departamento Administrativo Financiero y para la Jefa de la Sección de Compras, por la cantidad de Q1,760.37, para cada una.

HALLAZGO No. 3**FALTA DE REALIZACIÓN DE INVENTARIO FÍSICO ANUAL****Condición**

En el Programa 11, Servicios de Fiscalización y Seguimiento a Cooperativas de la Inspección General de Cooperativas, 0100 Guatemala, se determinó que no se ha realizado inventario físico anual desde el año 2004.

Criterio

La Circular Número 3-57 Instrucciones sobre Inventarios de Oficinas Públicas establece: "TIEMPO EN QUE DEBE FORMARSE EL INVENTARIO" "Con la debida anticipación y de acuerdo con el volumen de los bienes, cada jefe de oficina bajo su responsabilidad deberá disponer la verificación física del inventario respectivo, a efecto de que esté terminado el día 31 de diciembre de cada año, asentándolo en seguida en el libro destinado para el efecto, debiéndose tomar en cuenta las adquisiciones y bajas registradas durante el ejercicio, para su correcta actualización."

Causa

La Jefa de la Sección de Contabilidad y el Encargado de Inventarios no han planificado la realización de inventarios físicos de activos fijos de INGECOP, desde el año 2004.

Efecto

La cuenta de activos del Balance General refleja información incorrecta al incluir activos fijos inexistentes, obsoletos y en desuso.

Recomendación

El Inspector General de Cooperativas, debe girar sus instrucciones a la Jefa de la Sección de Contabilidad, para que conjuntamente con el Encargado de Inventarios le den cumplimiento a lo establecido en la normativa legal.

Comentario de los Responsables

En oficio No. IGC-488-2009 de fecha 27 de abril de 2009, el Inspector General de Cooperativas, manifiesta: "El inventario físico anual sí se ha efectuado y se ha procedido de conformidad con lo que para el efecto establece el Acuerdo Ministerial número 101-2008 "A" de fecha 31 de octubre del año 2008, del Ministerio de Finanzas Públicas, numeral 1 inciso j, donde establece que se debe enviar a la Dirección de Contabilidad del Estado, a más tardar el 12 de enero del 2009, copia del inventario físico de los activos fijos de bienes muebles, generado del SICOIN WEB; así como los formularios FIN01 Y FIN02 (adjuntos) referentes al inventario físico de los activos fijos de bienes inmuebles, correspondientes al cierre del ejercicio fiscal 2008 y en los años anteriores de conformidad con la circular 3-57, Instrucciones sobre Inventarios de Oficinas Públicas, proporcionada por la Dirección de Contabilidad del Estado.

Se hicieron los trámites ante la Contraloría General de Cuentas, para depurar el inventario en el mes de octubre del año 2004, como lo establece el Acuerdo Gubernativo 217-94, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 4º. El Expediente fue devuelto a ésta Institución en el mes de marzo del 2009 por la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, para clasificar los bienes plásticos, ferrosos y agregar nuevas certificaciones de actas de otros bienes muebles que a la fecha ya se encuentran en mal estado. Por lo antes expuesto, sin tener resolución de baja de bienes, no es posible dar de baja dichos bienes.

Se ha cumplido con la respectiva planificación y realización de la revisión anual del inventario físico, por lo que el Balance General de la Institución refleja la información financiera adecuada y real de la entidad."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque la documentación presentada no evidencia la realización del inventario físico anual, únicamente se adiciona al inventario acumulado de INGECOP las compras realizadas en el período.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Jefa de la Sección de Contabilidad y el Encargado de Inventarios, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2007, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que si se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas, según informe presentado por la Dirección de Calidad del Gasto de la Contraloría General de Cuentas.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	EDGAR ALFREDO RAMIREZ DELPANDO	INSPECTOR GENERAL	01/01/2008	31/12/2008
2	ROLANDO ISAI OROZCO BAUTISTA	SUBINSPECTOR GENERAL DE COOPERATIVAS	01/01/2008	31/12/2008
3	CORNELIO TZUN SIQUINA	JEFE REGIONAL QUETZALTENANGO	01/01/2008	31/12/2008
4	MARTA ODILIA GONZALEZ MIRALLES	JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	01/01/2008	31/12/2008
5	PEDRO SERRANO AGUILAR	AUDITOR INTERNO	01/01/2008	31/12/2008
6	MARLEN FRINEE FLORIAN SALGUERO VELIZ	JEFA DE LA SECCION DE CONTABILIDAD	01/01/2008	31/12/2008
7	FLORIDALMA FAJARDO GONZALEZ	JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO	01/01/2008	31/12/2008
8	EDNA REGINA GONZALEZ VILLATORO RODRIGUEZ	JEFA DE LA SECCION DE CAJA	01/01/2008	31/12/2008
9	CARLOS SAMUEL CASTILLO MARROQUIN	ENCARGADO DE LA SECCION DE VIATICOS	01/01/2008	31/12/2008
10	MARIA MAGDALENA FLORES MANZO	JEFA DE LA SECCION DE COMPRAS Y ENCARGADA DEL FONDO ROTATIVO OFICINAS CENTRALES	01/01/2008	31/12/2008
11	LUZ EFIGENIA MORALES CHINCHILLA	ENCARGADA DEL FONDO ROTATIVO CUMBUSTIBLES DE OFICINAS CENTRALES	01/01/2008	31/12/2008
12	DORA CARMELINA AGUSTIN MATEO	ENCARGADA DEL FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL	01/01/2008	31/12/2008
13	MARCO VINICIO SIERRA JAVIER	ENCARGADO DE INVENTARIOS	01/01/2008	31/12/2008
14	CLAUDIA LUCRECIA PAREDES CASTAÑEDA	ASESORA JURIDICA	01/01/2008	31/12/2008